Suprema Corte de Justicia

Presidencia

3000-15364-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formulada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales correspondientes al día 8 de abril del corriente año, con motivo de la interrupción del suministro eléctrico.

Que, en relación con ello, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha informado que en la jornada referida se registró un corte general de energía eléctrica. En consecuencia, corresponde hacer lugar a la suspensión solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieren sido cumplidos durante ese período.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso m), de la Ley N° 5827, y conforme lo dispuesto en la Resolución SC N° 849/2025,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó —Departamento Judicial de Morón— correspondiente al día 8 de abril de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 09/05/2025 11:05:28 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 09/05/2025 12:51:29 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

235400291002292850

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el 09/05/2025 13:02:36 hs. bajo el número RP-407-2025 por ALVAREZ MATIAS JOSE.